



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO
Demandado	JUAN DIEGO VELEZ TABARES
Radicado	05001-40-03-013-2020-00367-00
Auto	Interlocutorio No 1091
Asunto	No avoca conocimiento

Atendiendo a lo informado por la Oficina de Apoyo Judicial y advirtiéndole que la demanda fue repartida al Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica y al tratarse de error en la asignación del reparto a este Despacho, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. No dar trámite a la demanda presentada por **Sandra Milena López Acevedo** en contra de **Juan Diego Vélez Tabares**, por lo expuesto anteriormente.

Segundo. Archivar las diligencias, previa desanotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 192_Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 16 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63b3c9b3f4701fc6ce4bcb135be5af678176d64ab0d6d73042f7684a7620bf5**
Documento generado en 15/09/2020 05:05:22 p.m.